

... para los mencionados ganos, recibiendo recibo pa  
ra su guarda del referido D. Juan Pedro el que se usara con  
... de acuerdo con el dicho Real Cédula para la villa  
... de quien se dijo que  
... que hay que en la villa la  
Concesion de Dha gracia suola la noticia comunicada por  
Cartas echo. D. Juan Pedro Navarro Echaz a pedaxado de  
esta villa del referido D. Juan Flores Sanz. sin embar  
go de la confianza, quedare hecho y hace del referido D. Juan  
Pedro Navarro de este luego esubido nos libre semejante  
Cantidad de cinco mil rs. en tanto que esta gracia se  
sustituya y se haga presente a esta villa, y como en el libro  
Capitular para que en su virtud se pague, para no ex  
ponerse a las contingencias que pueda sobrevenir por algun  
accidente que ocurra al solicitante, pues siendo escasa  
cantidad para sufragar los gastos de la Bula Pontificia  
y demás requisitos para ponerla con su honra el que  
primero seaga. Dex por escrito la gracia de su bula  
para que despus se libere dha. Cantidad

Seamunio enose Anunam. las quantias a propios tomadas de  
los años de cinq. L. xii, anq. y sus y anq. y ocho, con los  
para opuestos aladecinq. y sus por D. Juan de Alarcón  
Carador Sindico gñal que fue de esta villa y la  
de Linqumay siete y cinquenta y ocho por el Procu

